



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2587

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLES LAS OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS (AS) PERTENECIENTES A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PROGRAMA 01 Y 02, REGIÓN DEL BIOBÍO Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-72-LE13.

CONCEPCION, 06 DIC. 2013

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado”. Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013. Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Resolución exenta N° 172 de 20.08.2001, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles. Resolución Exenta N° 015/ 2351 de 06.11.2013; aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la adquisición de vestuario para funcionarios (as) pertenecientes a la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02, Región del Biobío. Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDRRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/2351 de fecha 06.11.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la adquisición de vestuario para funcionarios (as) pertenecientes a la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02, Región del Biobío, aprobando bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar los bienes precedente, singularizada con ID 1576-72-LE13.
- 2.- Que, en atención a informe de evaluación administrativo y técnico, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de noviembre de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

N° OFERTA	RUT	OFERENTES
Oferta 1	76.058.391-k	COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.
Oferta 2	76.045.081-2	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
Oferta 3	77.829.750-7	PLACIDO HALABI Y COMPANIA LIMITADA

- 3.- Que, el día 20 de noviembre se realiza la evaluación administrativa en virtud de la cual la comisión evaluadora, informa la presentación de boleta seriedad de oferta según detalla:

N° OFERTA	RUT	OFERENTES	BOLETA SERIEDAD DE OFERTA	PRESENTACIÓN MUESTRA FÍSICA DE TELA
Oferta 1	76.058.391-k	COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	No Cumple	No Cumple
Oferta 2	76.045.081-2	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	Cumple	Cumple
Oferta 3	77.829.750-7	PLACIDO HALABI Y COMPANIA LIMITADA	Cumple	Cumple

- 4.- Que, según lo señalado en el punto anterior y según lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-71-LE13, en el punto N°13 “ Garantía de seriedad de la Oferta”, el cual señala “ Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas” y punto n°12 “ Presentación de muestra física”, el cual señala “Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.” Por lo tanto fueron evaluados administrativamente las siguientes ofertas:



N° OFERTA	RUT	OFERTAS
Oferta 2	76.045.081-2	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
Oferta 3	77.829.750-7	PLACIDO HALABI Y COMPANIA LIMITADA

5- Que, en atención a informe de evaluación administrativa, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de noviembre de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERTAS	RUT	PRESENTACIÓN MUESTRA	ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA	ANEXO 2 CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD	ANEXO 3 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES	ANEXO 4 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA	ANEXO 6 FORMATO NOMINA DE CONTRATOS.	ANEXO 8
N° 2	76.045.081-2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
N° 3	77.829.750-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

6.- Que, La comisión evaluadora, con fecha 20 de noviembre, solicita mediante foro inverso la presentación de antecedentes omitido por el oferente a la oferta N° 3, RUT 77.829.750-7, el Anexo 8 “Declaración Jurada Simple de no cobro de garantías o multas”.

7.- Que, con fecha 27 de noviembre, procede a continuar con la evaluación administrativa, que detalla lo siguiente:

Oferta 2 RUT 76.045.081-2, cumple administrativamente con los solicitado en las bases administrativas al momento de la apertura, por lo tanto se le solicita aclaratoria y será evaluada técnica y económicamente por la comisión.

Oferta 3 RUT 77.829.750-7, La comisión evaluadora, con fecha 20 de noviembre, solicita mediante foro inverso la presentación de antecedentes omitido por el oferente, Anexo 8 “Declaración Jurada Simple de no cobro de garantías o multas”, el cual una vez cumplido el plazo de respuesta, no fue respondida la aclaratoria mediante el sitio web www.mercadopublico.cl, por lo antes señalado la comisión no evaluará técnica y económicamente esta oferta.

8.- Que, Con fecha 27 de noviembre y para dar cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, los miembros que integran de la comisión evaluadora, encargada de estudiar, analizar y evaluar las propuestas presentadas, en virtud de estas facultades la comisión solicita pronunciamiento al comité de vestuarios 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto del análisis de la oferta técnica del proveedor RUT 76.045.081-2, ya que la comisión detecta diferencias en lo solicitado y lo ofertado por el proveedor.

9.- Con fecha 2 de Noviembre la comisión evaluadora recibe informe del comité de vestuario 2013, donde señala:

Concepción, 02 de Diciembre 2013

REF: Informe sobre criterios evaluación de vestuario

A: COMISION EVALUACION LICITACION VESTUARIO 2013.

DE: COMITÉ VESTUARIO 2013

Estimada comisión, en atención a informe solicitado con fecha 29/11/2013 respecto a los colores que corresponden vestuario 2013 para funcionarios y funcionarias de nuestra región, podemos informar que dichos colores se establecen para diferenciar a los estamentos de funcionarios presentes en nuestra institución, por consiguiente, no corresponde cambiar dichos colores, que además están establecidos en las bases técnicas correspondientes a dicha licitación y que se encuentran visadas por AJUNJI y RRMH de nuestra institución.

AJUNJI



10.- Que, en atención a lo señalado anteriormente y según lo analizado por la comisión evaluadora, según el punto n° 16 de las bases administrativas “Adjudicación” párrafo N° 2 “La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.”.

11.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas presentadas y desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto 1, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

12.- Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso primero del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: “La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases”. Asimismo, el inciso segundo del artículo 32 del mismo Reglamento establece que. “Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico”.

14.- Que sobre el particular, es dable tener presente lo dispuesto en el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, en virtud del cual: “ Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”.

15.- Que, Por lo antes señalado, la comisión evaluadora propone declarar desierta la licitación Pública ID 1576-72-LE13, para la adquisición de vestuario para funcionarios (as) pertenecientes a la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02, región del Biobío y desierta la licitación, ya que no cumplen tanto administrativa y técnicamente, con lo solicitado en la licitación publica ID 1576-72-LE13.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas, y desierta la Licitación pública adquisición de calzado para funcionarios (as) pertenecientes a la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02, Región del Biobío. Con la ID. 1576-72-LE13.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDUERRAGA
DIRECTORA REGIONAL

JUNJI REGION DEL BIO BIO



PEU/FCM/RUB/CF/CA/C/CR/C

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría de Jurídica. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.